

**RESOLUCIÓN N°0510
DEL DOCE (12) DE SEPTIEMBRE DE 2019.**

**POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN
ABREVIADA No. DTSC –SA - 012-2019.**

EL SUBDIRECTOR JURIDICO DELEGADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS, en cumplimiento de sus facultades legales, en especial las conferidas por la ley 80 de 1993, 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios especialmente el decreto 1082 de 2015 y la resolución N° 0586 del diez (10) de mayo de 2016 y,

C O N S I D E R A N D O

OBJETO: “SELECCIONAR EN IGUALDAD DE OPORTUNIDADES AL PROPONENTE QUE OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES PARA CONTRATAR LA REALIZACIÓN DE 30 OBRAS DE TEATRO DE PREVENCIÓN DE ALCOHOL EN 10 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO SAMANÁ, NORCASIA, VICTORIA, PÁCORÁ, SALAMINA, VITERBO, CHINCHINÁ, RIOSUCIO, MANZANARES, LA DORADA Y LA LOGISTICA NECESARIA PARA SU DIFUSIÓN Y REALIZACIÓN”

MODALIDAD DE SELECCIÓN: El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección, el cual comprende las etapas precontractual, contractual y postcontractual, es el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007), el Decreto Reglamentario 1082 del 26 de Mayo de 2015, las leyes civiles, comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia, así como la Ley 1474 de 2011 y los Decretos 019 y 053 de 2012.

Dada la complejidad del objeto a contratar y la cuantía del proceso de Selección, la Entidad acudirá a la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA** prevista en el numeral 2 Artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.2.20 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

CRONOGRAMA: De conformidad con lo anterior, La Dirección Territorial de Salud de Caldas se dispone a dar apertura al proceso de contratación de **SELECCIÓN ABREVIADA No. DTSC-SA-012-2019**, con la publicación de los pliegos definitivos, el cual tendrá el cronograma publicado en el SECOP II

LUGAR ELECTRÓNICO DONDE SE PUEDEN CONSULTAR Y REVISAR LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS: De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto 1082 de 2015, **LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS**, publicará toda la información relacionada con el presente proceso de contratación **No DTSC-SA-012-2019**, en el SECOP II, por tal motivo allí aparecerá disponible para consulta el pliego de condiciones del presente proceso y toda la documentación relacionada, como también se dispondrá de copia física para consulta en la Sede principal de la Entidad ubicada en la CALLE 49 No. 26 – 46 de MANIZALES, en la ciudad de Manizales, Teléfonos: 878 30 95 – 878 30 96 extensión 116.

Adicionalmente, el interesado en participar podrá solicitar por mensaje a través del SECOP II cualquier información relacionada con el proceso.

**RESOLUCIÓN N°0510
DEL DOCE (12) DE SEPTIEMBRE DE 2019.**

**POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN
ABREVIADA No. DTSC –SA - 012-2019.**

CONVOCATORIA PARA LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 y 270 de la Constitución Política; el artículo 66 de la ley 80 de 1993; ley 850 de 2003 y demás normas que adicionen, modifiquen o complementen; las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, son aquí convocadas para que puedan desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y pos contractual en el presente proceso de selección.

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial asignado para la presente contratación, asciende a la suma de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$57.700.000=) IVA INCLUIDO**, el cual se encuentra soportado en el certificado de disponibilidad presupuestal N° 003614 veintinueve (29) de julio de 2019, expedido por un valor de **SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$60.000.000=)**

FORMA DE PAGO: El pago del valor del contrato se efectuará en dos (02) pagos de la siguiente manera: **A)** un primer pago por el 50% del valor total del contrato dentro de los cinco (05) días siguientes a la legalización de los requisitos de ejecución del contrato y **B)** un último pago por el 50% restante, previa presentación de los siguientes requisitos:

- Informe de actividades de ser necesario.
- Certificado de estar a PAZ Y SALVO en pago de aportes a Seguridad Social integral y/o parafiscales de ser el caso.
- Certificado de Cumplimiento expedido por el supervisor o interventor del contrato.
- Factura.

CONVOCATORIA LIMITADA: CONVOCATORIA LIMITADA: De conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la Dirección Territorial de Salud de Caldas, ajustó el cronograma del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **N° DTSC-SA-012-2019**, con el fin de abrir el espacio para los interesados en manifestar interés dentro del proceso para participar como Mipymes.

Por lo anterior se manifiesta que dentro del término otorgado en el cronograma del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **N° DTSC-SA-012-2019**, para manifestar interés en calidad de Mipymes, no se recibió en la Entidad manifestación alguna y por lo tanto la participación en el presente proceso de contratación no será restringido a la participación de las mismas.

En merito de lo expuesto resuelve,

R E S U E L V E

**RESOLUCIÓN N°0510
DEL DOCE (12) DE SEPTIEMBRE DE 2019.**

**POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN
ABREVIADA No. DTSC –SA - 012-2019.**

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenase la apertura del Proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DEMENOR CUANTÍA N° DTSC-SA-012-2019**, cuyo objeto es: *“SELECCIONAR EN IGUALDAD DE OPORTUNIDADES AL PROPONENTE QUE OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES PARA CONTRATAR LA REALIZACIÓN DE 30 OBRAS DE TEATRO DE PREVENCIÓN DE ALCOHOL EN 10 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO SAMANÁ, NORCASIA, VICTORIA, PÁCORA, SALAMINA, VITERBO, CHINCHINÁ, RIOSUCIO, MANZANARES, LA DORADA Y LA LOGISTICA NECESARIA PARA SU DIFUSIÓN Y REALIZACIÓN”.*

ARTÍCULO SEGUNDO: La apertura del proceso de selección se realizará el día jueves doce (12) de septiembre de 2019 y la presentación de propuestas, será hasta el primero (01) de septiembre de 2019 hasta las 3:00 p.m.

Las actuaciones se cumplirán en las fechas señaladas en el cronograma incluido en los considerandos de este acto administrativo y el SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenase la publicación de la presente Resolución en el SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales a los doce (12) días del mes de septiembre de 2019.



JHOAN FERNANDO VIDAL PATIÑO
Subdirector Jurídico
Dirección Territorial de Salud de Caldas

Original: Archivo de Dirección o Subdirección

**RESOLUCIÓN N°0510
DEL DOCE (12) DE SEPTIEMBRE DE 2019.**

**POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN
ABREVIADA No. DTSC –SA - 012-2019.**

Elaborado por: Juliana Montes García – Abogada Externa_____